

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO DE MEDELLÍN CORO & ORQUESTA
Sigla: No reportó
Nit: 890981852-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-006777-28
Fecha inscripción: 28 de Noviembre de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 No. 49 A 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerente@estudiopolifonico.org
maestroalbertocorrea@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3013883902
Teléfono comercial 2: 3023962088
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 No. 49 A 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerente@estudiopolifonico.org
maestroalbertocorrea@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3013883902
Teléfono para notificación 2: 3023962088
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO DE MEDELLÍN CORO &



Fecha de expedición: 28/06/2023 - 11:18:01 AM

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ORQUESTA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 5 de agosto de 1999, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.006435, del 22 de mayo de 1974, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2002, en el libro 1o., bajo el No.3879, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION CORAL ESTUDIO POLIFONICO DE MEDELLIN

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 05 de abril de 2016, de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2017, con el No.371 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual, entre otras reformas, se cambia el nombre de la entidad así:

CORPORACIÓN CORAL ESTUDIO POLIFÓNICO DE MEDELLÍN, CORO & ORQUESTA

Por Acta del 08 de febrero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2021, con el No.516 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su denominación o razon social de CORPORACIÓN CORAL ESTUDIO POLIFÓNICO DE MEDELLÍN, CORO & ORQUESTA a CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO DE MEDELLÍN CORO & ORQUESTA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN, tiene por objeto principal:

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Promoción y difusión de las artes y la cultura en especial lo relacionado con las actividades corales, orquestales y el desarrollo de la expresión libre cultural. Propiciando el crecimiento y acceso cultural de la comunidad y el territorio en el cual desarrolla su objeto. Para el desarrollo del objeto social, la entidad podrá:

a) Realizar actividades culturales, divulgar la cultura musical y prestar asesoría musical a las agrupaciones artísticas e instituciones de cultura de la región, del departamento y del país con dificultad para acceder a los eventos culturales de diversa índole; así como también editar libros, folletos, revistas y organizar festivales musicales, conciertos y actividades afines, realizar foros, conferencias, tertulias y otros eventos musicales y artísticos.

b) Crear, capacitar y administrar agrupaciones corales y orquestales y ser el núcleo de trabajo de una escuela y conservatorio, priorizando comunidades que adolecen de oportunidades para el logro de dichos objetivos.

c) Producir programas radiales o televisivos, como también producir videos y películas, grabar y comercializar las interpretaciones de la Corporación, o de otras entidades o agrupaciones musicales.

d) Contratar artistas y también la ejecución de las actividades propias de su objeto social con terceros, que persigan fines similares, como también fabricar, financiar y comercializar productos musicales.

e) Brindar a sus integrantes capacitación para el aprendizaje del solfeo, la técnica vocal, teoría de la música, aprendizaje de instrumentos y todo tipo de herramientas que coadyuven al perfeccionamiento de sus capacidades artísticas.

f) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones y celebrar todo tipo de contratos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.

El objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y, que las mismas, son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0.

mediante certificado especial del 5 de agosto de 1999, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.006435, del 22 de mayo de 1974, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2002, en el libro 1o., bajo el No.3879

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: Que la representación legal de la ASOCIACION estará a cargo del Gerente, designado por el Consejo Directivo, quien contará con facultades de administración y disposición suficientes para desarrollar su actividad y con las limitaciones de los estatutos. En caso de ausencia temporal o definitiva sus funciones las asumirá un miembro de la ASOCIACIÓN designado por el Consejo Directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente:

a) Dirigir las acciones de la entidad, ejecutando todos los actos que tiendan al logro de los fines de CORPORACIÓN, pudiendo adquirir y manejar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la buena marcha de las actividades y fijar las funciones y monto de los honorarios.

b) Asumir la representación de la CORPORACIÓN con las más amplias atribuciones, dentro de lo estipulado en los presentes Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General o del Consejo Directivo.

c) Girar, endosar, extender, aceptar y firmar cualquier clase de instrumento negociable o títulos valores; abrir y manejar cuentas bancarias; dar y recibir dinero en mutuo; novar y renovar las obligaciones y créditos adquiridos por la CORPORACIÓN hasta los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando se trate de decidir sobre las alianzas, proyectos, convenios nacionales e internacionales, sobre la

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN.

d) Manejar las relaciones públicas de la CORPORACIÓN.

e) Presentar al Consejo Directivo y al Director Musical los materiales que considere deben publicarse por la CORPORACIÓN.

f) Realizar la programación de las actividades de la CORPORACIÓN

g) Nombrar el personal que requiera la CORPORACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

h) Contratar con organismos estatales del orden municipal, nacional o internacional, a nombre de la CORPORACIÓN, la realización de actividades propias del objeto social de ésta.

i) Todas las demás funciones administrativas que le sean fijadas por el Consejo Directivo.

j) Someter a consideración del Consejo Directivo, toda decisión que vincule la destinación de recursos, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles cuando estos excedan más de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones del Consejo Directivo esta la de:

- Decidir sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN cuando la respectiva operación exceda de 250 salarios mínimos legales mensuales.

- Decidir sobre las alianzas, proyectos, convenios nacionales e internacionales sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles, o inmuebles de la CORPORACIÓN cuando la respectiva operación exceda de 250 salarios mínimos legales mensuales.

- Decidir sobre la destinación de recursos cuando el monto de la contratación exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.59 del 6 de diciembre de 2022, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2023, con el No.18 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SEBASTIAN PALACIO VELEZ	C.C. 1.126.004.797

Por Acta No.13 del 22 de septiembre de 2008, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2008, con el No.4967 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE	ALBERTO CORREA CADAVID	C.C. 8.237.579
----------	------------------------	----------------

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 17 del 23 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023, con el No. 1083 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA INES DE LA ASUNCION RESTREPO DE ARANGO	C.C. 32.474.262
CLAUDIA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ	C.C. 42.792.416
LUIS ALBERTO CORREA CADAVID	C.C. 8.237.579
JUAN GUILLERMO JARAMILLO CORREA	C.C. 3.334.122
FEDERICO JOSE RESTREPO POSADA	C.C. 70.546.837
FERNANDO OSORIO MORA	C.C. 8.240.644
LUIS GUILLERMO VELEZ ESCOBAR	C.C. 70.049.676

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2-05 20/10/2005 Asamblea	4037 02/12/2005 del Libro I
Acta No.1-06 16/03/2006 Asamblea	2698 11/08/2006 del Libro I
Acta No.2 29/03/2007 Asamblea	3137 19/07/2007 del Libro I
Acta No.5 11/03/2010 Asamblea	3388 09/02/2010 del Libro I

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta	05/04/2016	Asamblea	371	16/02/2017	del Libro I
Acta	08/02/2021	Asamblea	516	12/03/2021	del Libro I
Acta No.14	26/08/2021	Asamblea	3110	21/09/2021	del Libro I
Acta No.17	23/03/2023	Asamblea	1082	18/04/2023	del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 9007

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$764,160,020.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Recibo No.: 0025177141

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mBikcgtbbPdlAdqb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**